

Santiago, 24 ENE 2018

**VISTOS:**

- 1) La denuncia sobre una licitación de seguro de salud de la I. Municipalidad de Las Condes, de 15 de septiembre de 2017.
- 2) La Minuta de Archivo de la causa Rol N° 2466-17 FNE, de fecha 24 de enero de 2018.
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 41 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la denuncia expone a esta Fiscalía que, en el marco de la Licitación “Contratación de un Seguro Colectivo Complementario de Salud, para los Funcionarios y sus Cargas Familiares, Afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de las Condes”, ID N° 2560-28-LR17, la corredora de seguros que tenía a su cargo la cartera (THB Corredores de Seguros S.A.) habría impedido a otras corredoras asociarse con las aseguradoras, a través de un mecanismo denominado de “reserva”, cerrando así eventualmente el mercado a posibles desafiantes.
- 2) Que, los resultados de la licitación muestran que se presentó una sola oferta conforme a las bases, por una empresa de corretaje diferente a la incumbente (Benefits Corredores de Seguros Limitada), la que resultó ganadora de la misma.
- 3) Que, en definitiva, no se concretó un cierre total del mercado, mientras que la denunciada argumentó que no había operado el mecanismo de reserva y no se adjudicó la licitación en análisis.

- 4) Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir a la I. Municipalidad y al corredor denunciado de los riesgos inherentes del mecanismo de reserva respecto a la libre concurrencia de los oferentes, así como de impedimentos, restricciones o entorpecimientos a la libre competencia.

**RESUELVO:**

**1° ARCHÍVESE** la denuncia Rol 2466-17 FNE, sin perjuicio del derecho de cualquier parte de iniciar acciones ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

**2° ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Rol FNE 2466-17

  
CVS



  
**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**